

Diferencias entre Homologación y Convalidación

Homologación: en el caso de que un estudiante haya superado por completo las enseñanzas, en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, que le otorgue derecho a un título, podrá solicitar la homologación de este título al correspondiente título español. Requisitos:

- Debe haber superado todas las enseñanzas y certificarlo
- Solicitar la homologación al Ministerio de Educación y Ciencia

Convalidación: en el caso de que un estudiante haya superado por completo las enseñanzas o sólo estén iniciadas, podrá solicitar convalidación de ciertas asignaturas o materias y del resto deberá cursarlas dentro de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas en la Titulación correspondiente. Cursadas y aprobadas dichas asignaturas no convalidadas inicialmente, se obtendrá el consiguiente título de la Universidad de Jaén. Supuestos:

- No tener los estudios universitarios oficiales finalizados. Se puede solicitar continuación de los estudios en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén a través de la convalidación parcial de estudios
- Tener finalizados los estudios universitarios oficiales en el país de origen. Se puede elegir entre
 - Solicitar la homologación por un título universitario oficial español, en el Ministerio de Educación y Ciencia.
 - Solicitar la convalidación parcial de estudios